

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1093

31 de agosto de 2009

Presentado por la señora *Peña Ramírez*

Referido a las Comisiones Educación y Asuntos de la Familia; y de Recreación y Deportes

LEY

Para crear la “Ley de control y detección de drogas del Departamento de Educación”, para requerir de manera compulsoria exámenes de detección de drogas a estudiantes de escuelas intermedia y superior, como condición para participar en equipos deportivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es la política pública del presente Gobierno la no tolerancia al uso de drogas y erradicar el abuso de sustancias controladas, sobre todo, por parte de nuestros jóvenes. Mientras más temprano se detecta el uso de sustancias controladas entre los jóvenes, más posibilidades hay de lograr su rehabilitación. Una de las técnicas que utiliza el gobierno para prevenir que los jóvenes no comiencen a utilizar y/o experimentar con sustancias controladas es motivándolos a practicar algún deporte.

Los deportes son una de las herramientas más efectivas para desarrollar disciplina, solidaridad, tolerancia y respeto hacia los demás, trabajo en equipo, seguridad, confianza, autoestima, entre otras destrezas que son vitales para un desarrollo sano de un futuro ciudadano tanto a nivel personal como colectivamente. Las escuelas del sistema educativo del Gobierno de Puerto Rico proveen múltiples oportunidades a los estudiantes para practicar deportes. Asimismo, tanto el Gobierno de Puerto Rico como los Municipios proveen facilidades para que se puedan practicar deportes como instrumentos de promover un desarrollo sano en nuestros jóvenes, alejándose del ocio que puede provocar que se conviertan en víctimas de alguna actividad delictiva. .

Según datos provistos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción conocida por sus siglas (ASSMCA), durante los años 2005-2007 el nueve (9%) por ciento de los jóvenes de 15 años de edad, el doce (12%) por ciento de los jóvenes de 16 años y el trece (13%) por ciento de los jóvenes con 17 años estaba utilizando algún tipo de droga o sustancia controlada con frecuencia, es decir que un treinta y cuatro (34%) por ciento de los jóvenes entre las edades de 15 a 17 años están usando algún tipo de droga o sustancia controlada. Por otro lado, en el 2002 un treinta y tres (33%) por ciento de los jóvenes dijo no haber hecho uso de ninguna droga o sustancia controlada durante el último año en comparación con un veintitrés (23%) por ciento en el 2007. Lo que indica que la cantidad de jóvenes que consumen drogas o sustancias controladas por curiosidad o por un corto lapso de tiempo disminuyó en un diez (10%) por ciento.

Las pruebas de detección de drogas ha sido una herramienta útil en la prevención y detección del uso de sustancias controladas. Es conocido, que la juventud atraviesa por etapas de desarrollo donde la curiosidad, presión de grupo, experimentación, entre otros factores desafortunadamente en muchas ocasiones desembocan en el uso de algún tipo de sustancias controladas. En Estados Unidos las escuelas públicas han optado por establecer programas de detección de drogas como requisito para la participación de los estudiantes en diferentes programas, como lo son las actividades extracurriculares y equipos deportivos, entre otros. Y aunque muchos de éstos han sido retados alegando que se viola la Enmienda IV, las cortes han sostenido la legalidad de dichos programas. En *Vernonia Independent School District 47 v. Acton*, 515 U.S. 646, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos sostuvo que el programa de detección de drogas para estudiantes que voluntariamente quisieran participar en equipos deportivos de la escuela era constitucional y no violaba la Enmienda IV de la Constitución de los Estados Unidos. Con respecto a la expectativa de intimidad y la razonabilidad de los registros, el Tribunal Supremo sostuvo que “A search unsupported by probable cause can be constitutional, “when special needs, beyond the normal need for law enforcement, make the warrant and probable-cause requirement impracticable...” We have found such “special needs” to exist in the public school context. There, the warrant requirement “would unduly interfere with the maintenance of the swift and informal disciplinary procedures [that are] needed, and strict adherence to the requirement that searches be based on probable cause “would undercut the substantial need of teachers and administrators for freedom to maintain order in the schools”.

Vernonia v. Acton, supra, New Jersey v. T.L.O., 469 U.S. 325. Board of Education of Independent School District No. 92 v. Earls (2002).

Los programas de detección de drogas y sustancias controladas en las escuelas públicas en los Estados Unidos han demostrado ser efectivos en la prevención del uso de drogas y la rehabilitación en casos de usuarios. El estado tiene un interés apremiante en desalentar el uso de sustancias controladas entre los jóvenes, y de ofrecer programas efectivos de rehabilitación a las víctimas del uso de drogas y sustancias en el sistema educativo, como parte fundamental en el desarrollo integral de aquellos que tienen el deber y la responsabilidad de hacer valer dicha política pública.

Con el propósito de garantizar y fomentar que los jóvenes que participen en competencias de los diferentes deportes del sistema de educación del Gobierno de Puerto Rico no estén utilizando drogas y/o sustancias controladas, es necesario que se pueda realizar exámenes para detectar el uso de las mismas como condición para poder participar en las competencias. Asimismo, cuando los jóvenes sean sometidos a dichos exámenes, si alguno resultan positivo al uso de sustancias controladas, el Departamento de Educación deberá informárselo a los padres y buscar alternativas de tratamiento para la rehabilitación de éste.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Título

2 Se crea la “Ley de control y detección de drogas del Departamento de Educación”

3 Artículo 2.- Participantes

4 Todo estudiante del sistema escolar de enseñanza del Departamento de Educación
5 que forme parte de un equipo deportivo que participe en competencias intraescolares deberá
6 de manera compulsoria realizarse exámenes de detección de drogas como condición para
7 participar en dichos equipos deportivos.

8 Artículo 3.- Deber del Departamento de Educación

1 El Departamento de Educación de Puerto Rico requerirá de manera
2 compulsoria exámenes de detección de drogas a los estudiantes como condición para
3 participar en equipos deportivos.

4 El Departamento deberá notificarlo a los padres de los estudiantes el primer
5 día de clase del inicio del curso escolar.

6 Cualquier estudiante que por alguna razón esté tomando algún tipo de
7 medicamento deberá informarlo antes del día de la prueba para que se tomen las medidas
8 pertinentes.

9 Artículo 4.- Reglamentación

10 El Departamento de Educación deberá adoptar un Reglamento que regule el
11 procedimiento de dopaje, antes, durante y después de realizado el mismo.

12 Artículo 5.- Plan de Seguimiento

13 Cuando los jóvenes sean sometidos a exámenes de detección de drogas, si
14 alguno obtiene resultados positivos al uso de cualquier droga o sustancia controlada, el
15 Departamento de Educación deberá informarlo a los padres y referir a éste a programas de
16 rehabilitación en coordinación con el Departamento de Salud.

17 Artículo 6.- Cláusula de Separabilidad.

18 Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción
19 competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado
20 al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

21 Artículo 7.- Vigencia de la Ley.

22 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación.